

Acogimiento familiar de menores protegidos de Castilla y León

Infórmate en el

012

Síguenos en:

La App: infanciacyl

Twitter: @familiajcyL; @crecyl

Más información en:



Donde abrazan 2, abrazan 3



**CAMPAÑA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Abre tu vida para cambiar la suya
Infórmate en el 012

¿Quién puede acoger?

Personas o unidades familiares, con o sin hijos/as, con ilusión por recibir en su hogar a uno o varios niños/as.

Familias monoparentales, biparentales, o con otro tipo de estructura, sin importar su género o estado civil.

Preferentemente a partir de los 25 años y con una situación familiar, laboral, económica y social estable, con espacio y condiciones de habitabilidad en la vivienda.

¿A qué niños o niñas o jóvenes?

- Bebés y menores hasta 6 años.
- Menores entre 7 y 17 años.
- Con características especiales.
- Grupos de hermanos/as.
- Menores embarazadas y sus futuros bebés.
- Menores migrantes no acompañados.



En Castilla y León, a nuestro alrededor, hay niños, niñas y jóvenes que por diversas circunstancias no pueden ser cuidados por su familia de origen y acaban siendo separados de los mismos e incorporándose al sistema de protección de la Junta de Castilla y León. El Acogimiento Familiar es un recurso que permite a los niños, niñas y jóvenes de nuestra Comunidad crecer en una familia, de forma temporal, priorizando esta opción frente al acogimiento residencial.

¿Qué apoyo reciben las familias de acogida?

- Orientación y asesoramiento para facilitar la integración del niño, niña y/o jóvenes en la nueva familia.
- Formación y apoyo técnico durante todo el tiempo que dure el acogimiento.
- Compensación de los gastos de manutención del niño/a acogido/a.
- Teléfono de emergencias.
- Prestación de otros apoyos que la familia, niña, niño o joven pudieran necesitar.

¿Qué documentación deben presentar?

- Fotocopia del DNI.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado médico.
- Certificado de penales de cada ofertante.
- Certificación acreditativa de matrimonio o convivencia, en su caso.
- Declaraciones del IRPF, correspondientes al último ejercicio económico, y/o relación documentada de bienes patrimoniales.